

DECRETO ordenado por la Ilma. Sra. Presidenta Delegada del Patronato de Recaudación Provincial D^a. Doña María Salomé Hidalgo Monci, referente a:

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION RELATIVO AL "ARRENDAMIENTO URBANO EN EL MUNICIPIO DE TORROX PUEBLO PARA UBICAR UNA OFICINA DE LA AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA. PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL".

Vista la memoria justificativa emitida por el Jefe Servicio de Planificación y Modernización, de fecha 10/06/2021 con código CSV bJ/BbSyMJOpJ4NksE6B8DQ==, en los términos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante la cual justifica la **necesidad e idoneidad** de suscribir contrato de arrendamiento de un local para ubicar la oficina del municipio de TORROX PUEBLO, para uso administrativo, de la Agencia pública de servicios económicos provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial:

"El objeto del contrato es el arrendamiento de un local para ubicar la oficina del municipio de TORROX PUEBLO, para uso administrativo, de la Agencia pública de servicios económicos provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial. El Patronato de Recaudación Provincial es una agencia pública administrativa local creada por la Excm. Diputación de Málaga, dotada de personalidad jurídica diferenciada, patrimonio especial, y con la capacidad de actuar necesaria para el cumplimiento de sus finalidades, con la denominación "AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA. PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL" (en adelante la Agencia).

El artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, (LBRL en adelante), establece que es competencia de las entidades locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las entidades locales de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras Entidades locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.

Conforme con esta previsión legal, el artículo 7 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales determina que las entidades locales podrán delegar en la Comunidad Autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias que esta Ley les atribuye. Asimismo, las entidades locales podrán delegar en la Comunidad Autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los restantes ingresos de Derecho público que les correspondan.

La inmensa mayoría de los municipios de la provincia de Málaga tienen delegadas las citadas facultades en la Diputación Provincial de Málaga, quien lleva a cabo dichas delegaciones por medio de la Agencia.

Los Estatutos de la Agencia establecen en su artículo 5 las competencias y finalidades, las cuales consistirán en el ejercicio de las facultades y funciones propias que la Diputación de Málaga le confíe y las entidades locales de su ámbito territorial y, en su caso, otras administraciones u organismos públicos encomienden o deleguen a la Diputación en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de sus tributos y demás ingresos de derecho público, así como la realización de cuantas actividades conexas o complementarias de las anteriores sean necesarias para su mayor eficacia, conforme al régimen jurídico vigente, de acuerdo con los respectivos actos o convenios de delegación.

Igualmente, y, en ningún caso como lista cerrada, corresponde a la Agencia:

Código Seguro de verificación:6XimFDnFlvltPYlcOFZEIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25> (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga) Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Fernando Benítez Martín - Secretario Delegado Resolución 2027/2021 de 29 de Abril.	FECHA	17/06/2021
	María Salomé Hidalgo Monci - Presidenta Delegada del Patronato		
ID. FIRMA	afirma	PÁGINA	1/3
 6XimFDnFlvltPYlcOFZEIQ==			

- La formación y el mantenimiento de los padrones de tributos municipales, con el alcance y las condiciones que se convengan.
- La práctica de liquidaciones para determinar las deudas tributarias y otros actos de gestión que hayan sido delegados en la Diputación de Málaga.
- La recaudación en período voluntario y en vía de apremio de toda clase de tributos, además de otros ingresos de derecho público de las entidades locales de la provincia de Málaga.
- La recaudación de los recursos de otros entes de derecho público dentro del ámbito de la provincia de Málaga.
- La realización de tareas de inspección de los tributos locales, en régimen de delegación de funciones, o de colaboración interadministrativa.
- El asesoramiento jurídico y económico en materia tributaria a los ayuntamientos cuya gestión haya sido delegada en la Agencia.
- El asesoramiento técnico en materia de gestión y recaudación de impuestos a los ayuntamientos de la Provincia de Málaga.
- La formación específica a los ayuntamientos de la Provincia de Málaga en todo lo referente a las finalidades de la Agencia.
- La interposición de los recursos de casación en interés de la ley, en defensa de los ingresos de la hacienda local.
- La prestación de cualquier otra actividad o servicio conexo, derivado o necesario para la mejor efectividad de los anteriores.

Por último, señala este precepto estatutario que también podrá desarrollar la Agencia cuantas actividades, proyectos e inversiones le confíe la Diputación de Málaga y que no figuren descritas en el número anterior, siempre que contribuyan al desarrollo económico de los Municipios de la Provincia, salvo que implique el ejercicio de actividades económicas en régimen de mercado.

En conclusión, esta Agencia tiene como objetivo colaborar en régimen de delegación o de encomienda con los ayuntamientos de la Provincia, así como con otras Administraciones Públicas, para optimizar la gestión de sus ingresos de derecho público, actuando en los siguientes ámbitos:

- Gestión Tributaria
- Recaudación voluntaria y ejecutiva
- Inspección tributaria
- Gestión catastral
- Gestión de sanciones de tráfico

La estructura organizativa de la Agencia se compone de Servicios Centrales, ubicados en Calle Severo Ochoa, 32, Parque Tecnológico de Andalucía, 29590, y servicios periféricos, que comprenden las diferentes oficinas situadas en aquellos municipios donde resulten oportunas para la mejor prestación del servicio.

En la actualidad, la Agencia **cuenta con un local en régimen de arrendamiento, ubicado en Cl Almedina 15, Edificio El Rubio. Dicho local no reúne las condiciones necesarias**, en este sentido, y para conseguir mejorar, en lo que a imagen corporativa de la Agencia se refiere, y para ofrecer a los trabajadores que prestan sus servicios en dicha oficina las mejores condiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, además de mantener que la labor de la Agencia se desarrolle y ejercite físicamente en dicho municipio, resulta necesaria una oficina en el municipio de **TORROX PUEBLO**”

Esta Presidencia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tiene a bien ordenar:

PRIMERO: Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado y en razón de su cuantía, **72.360,00 €**, no sujeto a regulación armonizada.

Código Seguro de verificación:6XimFDnFlv1tPY1cOFZEIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25> (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga) Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Fernando Benítez Martín - Secretario Delegado Resolución 2027/2021 de 29 de Abril.	FECHA	17/06/2021
	María Salomé Hidalgo Monci - Presidenta Delegada del Patronato		
ID. FIRMA	afirma	PÁGINA	2/3
 6XimFDnFlv1tPY1cOFZEIQ==			

SEGUNDO: Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación, evacuándose los informes que resulten preceptivos.

TERCERO: Publicar la presente resolución en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/>) y Portal de Transparencia de la Agencia.

Transcripción al libro de resoluciones exclusivamente
como garantía de su autenticidad e integridad
La Secretaría Delegada

La Presidencia

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro de verificación:6XimFDnFlv1tPY1cOFZEIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25> (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Fernando Benítez Martín - Secretario Delegado Resolución 2027/2021 de 29 de Abril.	FECHA	17/06/2021
	María Salomé Hidalgo Monci - Presidenta Delegada del Patronato		
ID. FIRMA	afirma	PÁGINA	3/3
	6XimFDnFlv1tPY1cOFZEIQ==		



6XimFDnFlv1tPY1cOFZEIQ==